



Universidad Nacional de Catamarca
Dirección Consejo Superior



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 22 NOV. 2018

VISTO: El Expte. N° 1312/18 Plan de Transición para Implementación del Nuevo Plan de Estudios Año 2018 de la Carrera de Abogacía, y.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Ordenanza CS N° 007/2.018, aprobó el Plan de Estudios 2.018 para la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2018, aprobó de forma unánime, por todos sus claustros, mediante Ordenanza N° 002/2018 el Plan de Transición para Implementación Plan de Estudios Año 2.018.

Que es necesario implementar el Plan de Transición entre el Plan de Estudio 1.991 y el Plan 2.018, a los fines de proporcionar a los alumnos y a las cátedras las garantías para el normal desenvolvimiento académico hasta tanto se mantenga en vigencia el Plan de Estudio anterior conforme a lo detallado en el Anexo Unico que forma parte de la presente.

Que el nuevo plan cumple con todas las exigencias previstas por el Ministerio de Educación de la Nación

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación de este Cuerpo, dictaminando a favor de la aprobación del proyecto de referencia.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
(En Sesión Ordinaria del día 21 NOV 18)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Transición para la implementación del Plan de Estudio 2018 de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la



Universidad Nacional de Catamarca
Dirección Consejo Superior



2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA


Universidad Nacional de Catamarca conforme figura en el Anexo Unico que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- ELEVAR las presentes actuaciones al Ministerio de Educación de la Nación, para la tramitación pertinente.

ARTÍCULO 3.- REGISTRAR. Comunicar a las demás áreas de competencia. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN C.S. N° 033/18




Dr. GONZALO SALERNO
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Dra. ELINA SILVERA DE BUENADER
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA